



REG	2199986
EXP.	765091

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044 -2025-GM/MPH

Huacho, 26 de febrero del 2025

VISTO

El Informe N°070-2025-SGPS-MPH, de fecha 13 de febrero de 2025; el Informe N°337-2025-GDS/MPH de fecha 14 de febrero de 2025; el Proveído N°373-025-GM-MPH de fecha 21 de febrero de 2025; el Informe legal N°226-2025 OGAJ-MPH, de fecha 25 de febrero de 2025, sobre aprobación del proyecto de la directiva N°002-2025-MPH que regula la entrega y rendición de subsidios económicos otorgados a las presidentas de comedores populares de la provincia de Huaura;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la constitución política del Perú y en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

que, la ley N° 28716, ley del sistema de control interno de las entidades del estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, las directivas y reglamentos internos son documentos normativos o lineamientos técnicos normativos que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Huaura, y tiene por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; así mismo, lo que busca el presente proyecto de directiva es normar el procedimiento para la entrega, revisión y evaluación de la rendición de cuentas de los subsidios económicos otorgados por la Municipalidad Provincial de Huaura a las presidentas de los comedores populares, conforme a la Ley N° 28716, ley del sistema de control interno de las entidades del estado normada por la contraloría general de la república;

Que, mediante el Informe N°070-2025-SGPS/MPH de fecha 14 de febrero de 2025, la subgerencia de programas sociales, solicita la aprobación del proyecto de la Directiva N°002-2025-MPH, que regula la entrega y rendición de subsidios económicos otorgados a las presidentas de comedores populares de la provincia de Huaura.

Que, con Informe N°337-2025-GDS/MPH de fecha 14 de febrero de 2025, la gerencia de desarrollo social, solicita la aprobación del proyecto de la directiva N°002-2025-MPH que regula la entrega y rendición de subsidios económicos otorgados a las presidentas de comedores populares de la provincia de Huaura.

Que, con Proveído N°373-025-GM-MPH de fecha 21 de febrero de 2025, la gerencia municipal deriva los actuados a la oficina general de asesoría jurídica a fin de emitir opinión legal sobre aprobación del proyecto de la directiva N°002-2025-MPH que regula la entrega y rendición de subsidios económicos otorgados a las presidentas de comedores populares de la provincia de Huaura.

Que, con informe legal N°226-2025-OAJ-MPH de fecha 25 de febrero de 2025, la oficina general de asesoría jurídica remite a la gerencia municipal la opinión legal que recomienda viable la aprobación del PROYECTO DEL PROYECTO DE LA DIRECTIVA N°002-2025-MPH, QUE REGULA LA ENTREGA Y RENDICIÓN DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LAS PRESIDENTAS DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE HUAURA; de conformidad con los fundamentos expuestos; así pues, sostiene que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio correspondiente, conforme lo establece el Artículo Primero, inciso f) de la Resolución de Alcaldía N°341-2023/MPH.



REG.	2199986
EXP.	765091

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 044 -2025-GM/MPH

Que, mediante el mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la ley orgánica de municipalidades Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, la **DIRECTIVA Nº002-2025-MPH QUE REGULA LA ENTREGA Y RENDICIÓN DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LAS PRESIDENTAS DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE HUAURA** la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: remítase la presente y todo lo actuado a la Sub Gerencia de Programas Sociales para el cumplimiento del artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el presente acto resolutorio y todo lo actuado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de esta entidad a fin que proceda poner en conocimiento a las unidades orgánicas correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la oficina de informática y telecomunicaciones publique la presente Resolución y sus anexos en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ARCHIVO
INTERESADOS:

- Oficina de Sub Gerencia de Programas Sociales
- Gerencia de Desarrollo Social



REG	2199986
EXP.	765091

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana."

DIRECTIVA N°002-2025-MPH

DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y RENDICIÓN DE SUBSIDIOS ECONOMICOS OTORGADOS A LAS PRESIDENTAS DE COMDORES POULARES DE LA PROVINCIA DE HUAURA

I. OBJETIVO

Regular el procedimiento para la entrega, revisión y evaluación de la rendición de cuentas de los subsidios económicos otorgados por la Municipalidad Provincial de HUAURA a las presidentas de los Comedores Populares.

II. FINALIDAD

Verificar la idoneidad y transparencia de la documentación sustentaria de los balances presentados por las presidentas de los Comedores populares (Centros de Atención) en relación al subsidio otorgado para la adquisición de productos alimenticios (bienes) para la preparación exclusiva de las raciones alimentarias según padrón nominal de usuarios.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Subgerencia de Programas Sociales, la responsable del Programa de Complementación Alimentaria y Presidentas de los Comedores Populares.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 4.2 Ley N° 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, centros Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.
- 4.3 Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario.
- 4.4 Ley del Presupuesto del sector público del año vigente.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración financiera del Sector Público.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Abastecimiento.
- 4.7 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería.
- 4.8 Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponde al Gobierno nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, Resolución Ministerial N° 159-2024-MIDIS, que modifica el Reglamento de las modalidades del PCA.

V. RESPONSABILIDADES.

5.1. Del Comedores Populares / presidentas

- Usar los subsidios económicos otorgados exclusivamente para la compra de alimentos necesarios para la preparación de menú diario.
- Presentar el balance general de gastos del subsidio económico en los plazos establecidos en la presente Directiva.
- Verificar y hacer el seguimiento de su balance general de gastos a través de la responsable de Subsidios de la municipalidad provincial.
- Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la presente Directiva.

5.2 De la Subgerencia de Programas Sociales/Responsable de subsidios.

- Presentar oportunamente, las solicitudes para la asignación de los subsidios económicos a los comedores populares.
- Recepcionar las rendiciones de gasto y/o balances generales de gasto, revisar y verificar la documentación sustentaria, así como los gastos efectuados por los comedores populares.



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana."

- El cálculo del monto del subsidio económico por cada comedor popular.

6.3. De la entrega del subsidio económico

La Gerencia de Administración y Finanzas lo remitirá toda la documentación del requerimiento del subsidio económico a la oficina de Planificación y presupuesto solicitando la Certificación Presupuestal, luego deberá ser remitida a la oficina de Contabilidad para los compromisos mensuales, y con todo lo actuado será remitido a la Oficina de Tesorería para la correspondiente transferencia del subsidio económico a la cuenta de la presidenta del comedor Popular.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 DEL USO DEL SUBSIDIO ECONOMICO

- 7.1.1. La asignación económica deberá ser utilizado exclusivamente para la compra de alimentos necesarios preparación de menú o almuerzo.
- 7.1.2. El comedor popular no podrá realizar la compra de productos alimenticios similares a los entregados por la municipalidad.
- 7.1.3. El subsidio económico no podrá ser utilizada para la compra de combustibles y/ otros productos ajenos a los alimentos.
- 7.1.4. El subsidio económico no podrá ser apropiado por la presidenta o cualquier otro miembro del comedor popular, de ser el caso se aplicará las sanciones establecidas en el reglamento de centros de atención del PCA.
- 7.1.5. El subsidio económico no podrá ser utilizado para el pago de pasajes ni movilidad local.

7.2 DE LA EJECUCION

- 7.2.1. Los gastos por concepto de productos alimenticios para la preparación del menú, deberán ser sustentados con comprobantes de pago reconocidos por el Reglamento de Comprobantes de pago de la SUNAT.
- 7.2.2. Los comprobantes de pago que sustentan la rendición de cuenta (boleta de venta, factura) deben ser originales y no deben presentar borrones ni enmendaduras.
- 7.2.3. Asimismo, deben contener la siguiente información de origen (formulada por el proveedor del bien): fecha de emisión, ser emitida a nombre de la Municipalidad Provincial de HUAURA, indicando el RUC N° 20141418557 y el nombre del comedor popular, se debe consignar el detalle: la cantidad, unidad de medida y precios unitarios.
- 7.2.4. Los gastos realizados por concepto de productos alimenticios para la preparación del menú, pueden ser rendidos mediante declaración jurada, consignando el detalle y precios unitarios; el que no debe exceder del importe asignado y, siempre en cuando en la dirección del comedor popular no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT.

7.3 RENDICION DE CUENTAS DE PRESIDENTAS DE COMEDORES POPULARES

- 7.3.1. La presidenta del comedor popular deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los 15 días calendarios posteriores al otorgamiento del subsidio económico.
- 7.3.2. La Subgerencia de Programas Sociales, recibe y evalúa la rendición de cuentas del subsidio económico otorgado, debiendo verificar:
 - El formato de balance general de gastos, que debe concordar con el monto asignado.
 - El formato que, previamente haya sido aprobado por la Asamblea General de Socias del comedor popular, con carácter de declaración jurada.
 - Los comprobantes de pago: boletas, facturas (originales), liquidación compra y/o declaración jurada, para justificar el buen uso de los recursos.
 - La copia del acta de asamblea general del Comedor Popular en el que comunica el monto por subsidio económico otorgado y la autorización que señala en que rubros se va a utilizar el dinero asignado.
- 7.3.3. De tener conservaciones, la Municipalidad a través de la Subgerencia de Programas Sociales, las realiza en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de haber recibido la documentación.
- 7.3.4. Las observaciones al balance general de gastos del subsidio económico otorgado podrán realizarse en los siguientes casos:
 - a) Cuando se haya empleado para la adquisición de bienes no necesarios para la preparación de alimentos, así como la adquisición de combustible.





"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana."

ANEXO N° 03

"CONSTANCIA DE ENTREGA DE DINERO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN"

APELLIDOS Y NOMBRES DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO QUE ENTREGA EL DINERO (S/. 1,450.00)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA QUE RECIBE EL DINERO S/. (monto)

OBJETO DEL SUBSIDIO ECONOMICO:

NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION (COMEDOR POPULAR)

FORMA DE ENTREGA (CHEQUE O EFECTIVO):

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, en cumplimiento de las disposiciones legales Vigentes, entrego a el/la Sr(a) _____

_____ identificado con DNI N° _____, en calidad de Jefe De La Oficina de Tesorería, el cheque o efectivo por la suma total de S/. (monto, Con 00/100 SOLES), por concepto de devolución de dinero no utilizado en las actividades y/o proyectos, objeto del Subsidio Económico.



Sello y Firma del responsable

**Sello y Firma del jefe de oficina de Tesorería
DNI N°:**